

CONSTANCIA. Febrero 16 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con escrito radicado por el apoderado de la parte actora el 13-02-2024.

Rad. 2023-303 -VS. Alimentos Menor.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2023-00303-00 (VS. Alimentos)

Se accede a lo solicitado en escrito anterior por el apoderado de la parte demandante.- En consecuencia, LIBRESE oficio al pagador de la empresa DESCAFECOL, para que explique los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a lo allí informado en nuestro Oficio 492 del 19 de diciembre de 2023, ni ha dado respuesta a la solicitud de certificación laboral del demandado, en los términos en la misiva indicados; lo cual fue ORDENADO en auto del 11 de septiembre de 2023, en los siguientes términos:

“... TERCERO: FIJAR – COMO MEDIDA CAUTELAR - “Alimentos Provisionales” - en favor del menor alimentario JMHO, a cargo del señor SEBASTIÁN HENAO HENAO en el equivalente al 25 % del salario y prestaciones sociales que devenga en la entidad donde en la actualidad labora, o en su defecto se fija el mismo porcentaje del salario mínimo mensual conforme a lo establecido en el artículo 129 del CIA. ...”

Así mismo, dicho pagador deberá CERTIFICAR con destino al presente proceso, el valor del sueldo o salario mensual y demás prestaciones legales y extralegales allí devengadas por el demandado y que constituyan factor salarial. ...”

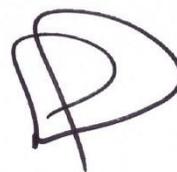
NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 029 el 21 de febrero de 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Luz Marina Yepes Chisco', written in a cursive style.

LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria